Palabras previas						
INTRODUCCIÓN						
§ § §	1. 2. 3.	El problema práctico	23 27 29			
L	OS.	tulo I FUNDAMENTOS CLASICOS DE LA MAXIMA CIETAS DELINQUERE NON POTEST"				
§ §	4. 5.	Introducción	37 38 38 40 43 48			
§	6.	Sujeto del Derecho y norma en la dogmática clásica del siglo XX a) Introducción	50 50 54 60			
		ría orgánica de von Gierke	61 66 67			
		II. Hafter	69			

	 La analogía con el carácter científico natural de los organismos o con el carácter científico espiritual de la organización como punto de partida de la teoría de Hafter: organismo y organización
LA II EN L	tulo II DEA DE SOCIEDAD Y EL CONCEPTO DE SUJETO LA SOCIOLOGIA Y LA ETICA MATERIAL IO FUNDAMENTO DE LA DOGMATICA DEL FINALISMO
§ 7. § 8. § 9. § 10. § 11. § 12.	Introducción
LAN DOG FUN	tulo III IORMATIVIZACION DE LOS CONCEPTOS EMATICOS EN EL MARCO DE LA TEORIA ICIONALISTA DE LOS SISTEMAS ICONCEPTO DE SUJETO DEL DERECHO PENAL
§ 13. § 14. § 15.	Introducción La incapacidad de acción de las personas jurídicas La incapacidad de culpabilidad de las personas jurídicas a) La incapacidad de culpabilidad de las personas jurídicas 1. La imposibilidad de aplicación de sanciones penales 2. La aplicación de una sanción penal sin culpabilidad I. La culpabilidad fundada en un estado de necesidad de prevención II. La aplicación de medidas de seguridad.

	 b) La capacidad de culpabilidad de las personas jurídicas	169 169 173 178 180 184 195 198
LAS	tulo IV SANCIONES APLICABLES S PERSONAS JURIDICAS	
§ 16. § 17. § 18.	Introducción	229 229 233 233 235 238 244
§ 19.	Penas y medidas de seguridad	256 256 259 259 261 261 264 265
LAR DE L EN E	tulo V ESPONSABILIDAD PENAL AS PERSONASJURIDICAS EL DERECHO COMPARADO cialmente en los Estados miembros de la UE	
§ 20.	Introducción	269

	ropeaIntroducción
	Estados miembros que no aceptan la responsabilidad sanciona-
-,	toria de las personas jurídicas (societas delinquere non potest) — Italia
(ء	Estados miembros que aceptan una responsabilidad directa de
C)	
	las personas jurídicas (societas delinquere potest)
	constitucional
	I. Holanda
	II. Francia
	III. Reino Unido
	IV. Finlandia
	v. Irlanda
	VI. Dinamarca
	VII. Bélgica
	2. Estados miembros en los que el principio de culpabilidad ope-
	ra como un límite constitucional
	I. España
	I.1. Naturaleza jurídica de las consecuencias accesorias
	del art. 129
	1.2. Presupuestos de aplicación de las consecuencias del
	art. 129
	— Sistema de <i>numerus clausus</i>
	— Audiencia previa
	Disposición de carácter facultativo
	Motivación de la resolución
	I.3. Las consecuencias accesorias como medidas cautela-
	res
	I.4. Cuestiones de aplicación no determinadas
	I.5. Las medidas del art. 129 en particular
	— Clausura de la empresa, sus locales o estableci-
	mientos
	 — Disolución de la sociedad, asociación o fundación
	 Suspensión de actividades de la persona jurídica
	 Prohibición de realizar actividades, operaciones o
	negocios determinados
	— Intervención de la empresa
	II. Alemania
	III. Portugal
	III. I 01 tugar

	a) Conductas prohibidas y sanciones
	b) Interpretación de los términos "empresa" y "asociaciones de em-
	presas"
	c) Exigencia de elemento subjetivo
	d) Perspectivas de la política legislativa comunitaria
Capít	tulo VI
PRE	SUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL
	AS PERSONAS JURIDICAS
	DE UNA PERSPECTIVA PRELEGISLATIVA
	Z = 01111
23.	Introducción
24.	Puntos de partida
25.	Finalidad de una norma sobre la responsabilidad penal de las perso-
	nas jurídicas
26.	Propuesta de lege ferenda
	a) Destinatarios de la ley penal
	Personas jurídicas de Derecho civil
	I. Asociación de Derecho civil
	II. Fundaciones
	2. Personas jurídicas de Derecho mercantil
	3. Personas jurídicas de Derecho público
	4. Sociedades en fase de constitución o sociedades de hecho (irre-
	gulares)
	I. Sociedades en fase de constitución
	II. Sociedades de hecho (irregulares)
	5. Presupuestos de responsabilidad ante una transformación de
	una sociedad
	I. Momento de la acción
	II. La identidad de la sociedad
	b) Presupuestos de la responsabilidad
	Presupuestos de la imputación de la acción del representante
	a la persona jurídica
	I. Representación en el Derecho privado y exclusión de la vo-
	luntad como fundamento de sufrir consecuencias jurídico-
	penales: el principio de personalidad de las penas
	II. Ambito de personas con capacidad de representación
	II.1. Personas jurídicas de Derecho civil
	— Fundaciones
	II.2. Personas jurídicas de Derecho mercantil
	— Compañías colectivas
	Sociedades comanditarias simples
	Sociedades comunitation impres

— Sociedades anónimas	372
— Sociedades comanditarias por acciones	373
— Sociedades de responsabilidad limitada	373
II.3. Sociedades jurídicas de Derecho público	374
II.4. Otras personas competentes	374
III. Hecho de conexión (Anknüpfungstat/Bezugstat) III.1. Vulneración de obligaciones y deberes de la persona	378
jurídica	378
III.2. Enriquecimiento de la persona jurídica	379
III.3. Presupuestos de la acción de la persona competente	383
III.4. Cuestiones concursales	387
c) Determinación de la culpabilidad	387
d) Consecuencias jurídico-penales concretas	388
Diblic dualing and and	